



D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de abril de dos mil once figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

12/1.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.E. R-2-3-4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Junta de Gobierno Local acordó, por **unanidad de todos los miembros presentes**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate,

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Santiago, con la conformidad de la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 05 de octubre de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:





Resolución de Urbanismo

10 NOV 2010

OFICINA TÉCNICA



ASUNTO: Gestión Urbanística
Nº Expte.: 524 r.e. 23.998
MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución R-2-3-4.
SOLICITANTE: D. Francisco Huertas Vargas, Secretario de la Junta de Compensación de la U.E. R-2-3-4.

El técnico que suscribe informa:

Realizadas las mediciones y comprobaciones pertinentes se constata que las definiciones geométricas y topográficas presentes en el Proyecto de Urbanización aportado con número de registro de entrada 23.998 se ajustan al Plan Especial del Sector U. E. R-2-3-4 aprobado definitivamente con fecha 27 de abril de 2007.

Igualmente, se verifica que el Proyecto de Urbanización se ajusta a nivel geométrico y topográfico al Proyecto de Reparcelación aprobado con fecha 4 de junio de 2010.

MIJAS 5 de octubre de 2010

INGENIERO TÉCNICO
MUNICIPAL

José Santiago

ARQUITECTO MUNICIPAL
VISTO Y CONFORME.

Ana Mesa

Visto el informe emitido por la Ingeniero Industrial Municipal, D^a. Sonia Márquez Varo, de fecha 03 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:



Recibido en el Ayuntamiento

10 NOV 2010

DE: Sonia Márquez (Ingeniera Industrial)

A: Fernando Jiménez (Ingeniero de Caminos)

ASUNTO: INFORME DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO PREVISTA EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE R-2.3.4. LAS LAGUNAS, MIJAS.

A petición del departamento de Infraestructuras en lo relativo a la red de alumbrado público prevista en el proyecto de urbanización del sector UE R-2.3.4, ubicado en Las Lagunas, Mijas Costa, se emite el presente informe en el que se hace constar las deficiencias encontradas por la técnica que suscribe en el documento presentado, previo a la aprobación inicial del expediente de referencia.

Por ello, se detalla que :

- La documentación presentada no excluye la obligación de legalizar la instalación, y que por tanto se requiere un proyecto específico que incluirá los condicionantes aceptados en éste, en el que se contemplará la normativa de obligado cumplimiento, así como toda la legislación y ordenanzas al respecto, además del nuevo decreto de protección de la calidad de cielo nocturno frente a la contaminación lumínica (R.D. 375/2010)
- El estudio lumínico incluido en el anejo presentado, es único y en tanto que los viales tienen distintos perfiles transversales, debe hacerse un estudio para cada tipo de vial, estudiándose por separado cada caso.
- Los viales están contemplados con báculos de altura 6 metros y podrán estudiarse con alturas de 9 metros para viales con ancho superior a 10 metros.
- En ningún caso en la memoria se habla de los reguladores de flujo telecontrolados con modem, entendiéndose como obligatorios según establece el R.D. 1890/2008.
- Los cuadros de mando vendrán instalados en hornacinas de fábrica y con una IP mínima de 66 y un IK mínimo de 10, y no directamente en un armario metálico, como aparece en memoria.
- Entendiéndose como no válido el estudio lumínico por el punto especificado anteriormente, además cabe destacar que la uniformidad longitudinal mínima debe ser 0.7 y la calculada es de 0.65. Del mismo modo, la relación de entorno mínima debe ser 0.5 y no los 0.41 que especifica el estudio realizado.
- La iluminancia mínima calculada de 3.4 lux deberá aumentarse a un mínimo de 5 luxes que nos garantiza unos niveles aceptables para evitar el efecto paso de cebra.
- La iluminancia media en aceras calculada no supera los 15 luxes de media que el estudio indica.
- Hay que añadir como mínimo un circuito de reserva a cada cuadro de mando, con las protecciones correspondientes.



- Las canalizaciones deberán cerrarse en anillo, de manera que cada luminaria debe quedar alimentada como mínimo mediante un doble conducto.
- Las rotondas deben tener un tubo de alumbrado en torno a su perímetro y con canalización hasta el alumbrado público previsto.
- Las arquetas de cambio de dirección y cruces de más de dos circuitos deberán ser como mínimo de 50x50 cms.

Todo ello para que conste a su conocimiento y efectos.

3 de Noviembre de 2010
La Ingeniera Industrial Municipal

Fdo. Sonia Márquez Varo

RECIBÍ, FDO:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Peñalta Mohedano, de fecha 04 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

10 NOV 2010

Informe sobre la instalación de islas de contenedores soterrados en la Urbanización del Sector U.E. R-2-3-4, realizado por D. Rafael Escassi Gil.

Revisado el proyecto, y obteniendo el nº de viviendas estimado en el mismo por el plano 13.1 CIRCUITO RED DE BAJA TENSIÓN, cuyo nº asciende a 2.730 viviendas, y aplicado las ratios del documento adjunto "DOTACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS", se obtienen un total de 21,27 contenedores.

DOTACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS

<i>Ratio de basura hab/día</i>	<i>1,46 Kg.</i>
<i>Densidad aparente sin compactar</i>	<i>0,20 kg/l</i>
<i>Ratio habitantes por vivienda</i>	<i>3,20 hab/viv</i>
<i>Contenedor</i>	<i>3.000 l</i>

Volumen por vivienda y día = 1,46 x 3,20/0,20 = 23,36 l viv/ día
Ratio de contenedores 3.000/ 23,36 = 128,42 viv/ contenedor

La ratio de contenedores de papel/ vidrio a conseguir según la Junta de Andalucía, para el periodo 2016/2012 es un contenedor cada 400 habitantes, en lugar de cada 300 que había previstos conseguir en el periodo anterior.

400/3,2 = 125 viviendas,

Por todo esto la ratio propuesta para la dotación de contenedores soterrados de 3.000 l de capacidad, para cada 125 viviendas o fracción, es una isla compuesta por:

- 1 contenedor de orgánicos*
- 1 contenedor de envases*
- 1 contenedor de papel / cartón*
- 1 contenedor de vidrio*

Mijas 23 de enero de 2009
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo: Antonio Peñalta Mohedano.

En esta valoración no se ha tenido en cuenta los equipamientos, por lo que la dotación de 24 islas es correcta.



OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

Revisada su ubicación en el plano 6.1 Pavimentación, se recomienda que la isla del vial 3 se coloque más próxima al paso de peatones, para evitar que sus habitantes atraviesen por mitad de la calle para depositar la basura. Esta corrección se deberá realizar en obra.

Mijas 4 de noviembre de 2010
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo: Antonio Peñalta Mohedano.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 09 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:



Recibido en Urbanismo

18 NOV 2010

**OFICINA TECNICA
INFRAESTRUCTURAS**

ASUNTO: Proyecto de Urbanización (Informe de Infraestructuras)

Nº EXPTE: 23.998/10 y 31.502/08

MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de urbanización de la UE R-2.3.4 del TM de Mijas

SOLICITANTE: D. Francisco Huertas Vargas

Fecha recepción: 13/10/2010

Se presenta por el interesado con RE 23.998/10 Proyecto de urbanización del citado sector para su aprobación inicial que sustituye al borrador de proyecto presentado con RE 31.502/08, por lo que éste último no va a ser informado.

Una vez analizada la documentación presentada se informa lo siguiente:

Sección tipo:

- Deberá justificar mediante estudio geotécnico la solución adoptada para la sección tipo de firme (se podrá realizar previo al comienzo de las obras).

Saneamiento:

- Deberá aportar informe favorable de Acosol en relación a la conexión del saneamiento general a la EDAR del Cerro del Águila.

Red de riego:

- No se indica en el plano de planta el tipo de tubería de riego a colocar para el riego de alcorques, que deberá ser como mínimo de PEAD 40 mm 16 atm.
- Se deberá completar la dotación de alcorques en algunas zonas carentes de ellos en la urbanización.
- En virtud del artículo 12 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE USO, PLANIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y DEFENSA DEL PATRIMONIO VEGETAL, se deberá dotar al sector de agua recuperada para su riego, desde la EDAR del Cerro del Águila.

Electricidad:

- El plano de planta de la red de BT y MT proyectadas, deberá venir sellado y firmado por la compañía suministradora de energía eléctrica.
- El punto de conexión dado por la compañía suministradora es la subestación de la Ventilla, actualmente no ejecutada. Asimismo, ni existen ni se prevén canalizaciones, en proyecto del sector de estudio hasta dicha subestación, por lo que deberá ser justificada la unión entre el sector y el punto de conexión mediante proyecto técnico con el conforme de la compañía suministradora.

Telecomunicaciones:

- El plano de planta y los puntos de conexión propuestos de la red de telecomunicaciones de telefonía, deberá venir sellado y firmado por la compañía suministradora.

Informes sectoriales:

El Proyecto de Urbanización deberá contar con los informes favorables de los siguientes organismos:

- **Ministerio de Fomento:** en relación a la totalidad de actuaciones previstas en la zona de afección de la autovía A-7.
- **Agencia Andaluza del Agua:** en relación a las actuaciones previstas en la zona de policía del Río Fuengirola y el paso de tuberías bajo el cauce.
- **Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía** en relación a las actuaciones previstas en la zona de afección de la carretera A-7053.
- **Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,** con el fin de justificar el cumplimiento del RD 356/2010.

Mijas, a 09 de noviembre de 2010

El Ingeniero de Caminos Municipal

Fdo.:  Jiménez Rojas



Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 24 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:



**OFICINA TECNICA
INFRAESTRUCTURAS**

ASUNTO: Proyecto de Urbanización (Informe de Infraestructuras)
Nº EXPTE: 524. RE 3898/11
MOTIVACION DEL INFORME: Reformado del Proyecto de Urbanización de la UE R-2.3.4 (Mijas).
SOLICITANTE: D. Rafael Escosa Gil

Se presenta por el interesado con RE 3898/11 reformado del Proyecto de Urbanización del citado sector con el fin de complementar el mismo y subsanar lo requerido en el informe anterior de 9 de noviembre de 2010. Analizada la misma, se informa lo siguiente:

El proyecto de urbanización contiene la documentación prevista en el art. 98.3 de la Ley de Ordenación de Andalucía, cumple las determinaciones del artículo 98.1 y define correctamente los contenidos técnicos de art.113.1 de la citada ley. Asimismo, el proyecto incluye Estudio de Seguridad y Salud, en cumplimiento del RD 1627/1997.

En el reformado presentado, se subsanan todas las deficiencias detectadas en el informe anterior de infraestructuras, por lo que se emite informe favorable al mismo, exceptuando la red de alumbrado público presentada, la cual deberá ser informada por la Ingeniería Industrial Municipal.

• **Informes sectoriales:**

El Proyecto de Urbanización deberá contar con los informes favorables de los siguientes organismos:

- **Ministerio de Fomento:** en relación a la totalidad de actuaciones previstas en la zona de afección de la autovía A-7.
- **Agencia Andaluza del Agua:** en relación a las actuaciones previstas en la zona de poeicia del Rio Fuengirola y el paso de tuberías bajo el cauce.
- **Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía** en relación a las actuaciones previstas en la zona de afección de la carretera A-7053.




**OFICINA TECNICA
INFRAESTRUCTURAS**

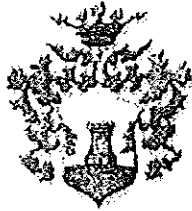
- **Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía**, con el fin de justificar el cumplimiento del RD 356/2010.
- **Ferrocarriles Andaluces de la Junta de Andalucía**, en relación a las actuaciones previstas en la zona de afección del trazado del Ferrocarril de la Costa del Sol.

Mijas a 24 de febrero de 2011

El Ingeniero de Caminos Municipal


Fernando Jiménez Rojas

Visto el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal, D^a. Sonia Márquez Varo, de fecha 08 de marzo de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:



ASUNTO: INFORME DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO PREVISTA EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE R-2.3.4. LAS LAGUNAS, MIJAS, CON FECHA DE VISADO 25/01/2011

En lo relativo a la red de alumbrado público prevista en el proyecto de urbanización del sector UE R-2.3.4, ubicado en Las Lagunas, Mijas Costa, con fecha de visado 25/01/2011 se emite el presente informe en el que se analizan las correcciones al informe inicial, redactado con fecha 12 de Noviembre, de este mismo proyecto, previo a la aprobación inicial del expediente de referencia.

Se tiene a bien indicar que:

- La documentación presentada no excluye la obligación de legalizar la instalación, y que por tanto se requiere un proyecto específico que incluirá los condicionantes aceptados en éste, en el que se contemplará la normativa de obligado cumplimiento, así como toda la legislación y ordenanzas al respecto. En él deberá aparecer la información que se debe entregar a los usuarios con la eficiencia energética, su calificación mediante el índice de eficiencia energética y la etiqueta que mide el consumo energético de la instalación, de acuerdo al modelo que aparece en el R.D. 1890/2008. Además, en este mismo decreto su ITC-EA-05 se especifica que en la memoria del proyecto se concretarán las características de todos y cada uno de los componentes de las obras proyectadas, incluyendo entre otros los siguientes datos:

"...Factor de utilización y de mantenimiento de la instalación de alumbrado exterior, eficiencia de las lámparas y equipos auxiliares..."

"Régimen de funcionamiento previsto y descripción de los sistemas de accionamiento y de regulación del nivel luminoso"

"Medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia y ahorro energético, así como para la limitación del resplandor luminoso y reducción de la luz intrusa o molesta"

Del mismo modo, de acuerdo con lo dispuesto en la ITC-EA-01, en las instalaciones de alumbrado exterior, deberá incorporarse:

"Cálculo de la Eficiencia energética de la instalación"

"Calificación energética de la instalación en función del índice"

Es decir en el proyecto presentado se entrega la eficiencia energética y la calificación de cada uno de los viales, pero no del conjunto total de la instalación por cada cuadro de mando. Además, tampoco se detalla el plan de mantenimiento a llevar a cabo y los correspondientes a la determinación de los costes de explotación y mantenimiento.

- Una vez entregado un estudio lumínico para cada tipo de vial, estudiándose por separado cada caso, se tiene a bien indicar que el tipo de vía seleccionado para cada tipo de perfil, no se adecúa a la realidad de la zona. En el proyecto se clasifican todos los viales como tipo D de velocidad baja (5-30 Km/h), siendo perfiles incluso de 20 metros totales, y en los que se deberá clasificar la vía como tipo B de velocidad



moderada (30-60 Km/h), por entenderse Vías urbanas distribuidoras locales y accesos a zonas residenciales y fincas. Por lo tanto, la clase de alumbrado con la que están calculados los estudios lumínicos no hacen referencia a la realidad del sector.

- Las rotondas deben tener un tubo de alumbrado en torno a su perímetro y con canalización hasta el alumbrado público previsto, debiéndose entregar un estudio lumínico específico para las mismas en función de su diámetro y según se establece en la ITC-EA-07 del R.D. 1890/2008.
- Por lo demás se consideran las siguientes deficiencias leves:
 - o El regulador de flujo deberá comprender unas características técnicas de saltos de tensión, aislamiento externo, resistencia al impacto y estanqueidad, programa informático de aplicación, etc. de acuerdo con lo establecido en el departamento de alumbrado público del municipio y por lo tanto no se detallará en el proyecto el modelo de regulador.
 - o En cualquier caso el regulador que se instale será sin hilo de mando y por lo tanto a cada farola deberá llegar una fase y neutro y en ningún caso el hilo de alimentación al regulador.
 - o La iluminancia mínima en ningún caso será inferior a 5 luxes y la uniformidad media en ningún caso inferior a 0,4.

Todo ello para que conste a su conocimiento y efectos.

8 de Marzo de 2011
La Ingeniera Industrial Municipal

Sonia Márquez Varo



Visto el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal, D^a. Sonia Márquez Varo, de fecha 11 de abril de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:



ASUNTO: INFORME DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO PREVISTA EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE R-2.3.4. LAS LAGUNAS, MIJAS, CON FECHA DE VISADO 05/04/2011

En lo relativo a la red de alumbrado público prevista en el proyecto de urbanización del sector UE R-2.3.4, ubicado en Las Lagunas, Mijas Costa, con fecha de visado 05/04/2011 se emite el presente informe en el que se analizan las correcciones al informe inicial, redactado con fecha 12 de Noviembre, y a un segundo informe redactado con fecha 8 de Marzo del presente año, de este mismo proyecto de alumbrado público, previo a la aprobación inicial del expediente de referencia.

Se tiene a bien indicar que el anexo de alumbrado público reformado entregado y que ahora se revista no tiene ningún tipo de incidencias detectadas y que por lo tanto se procede a calificarlo como favorable a nivel de proyecto de urbanización, a fin de poder proceder a los efectos oportunos.

11 de Abril de 2011
La Ingeniera Industrial Municipal


Sonia Márquez Varo

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 13 de abril de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:



**OFICINA TECNICA
INFRAESTRUCTURAS**

ASUNTO: Proyecto de Urbanización (Informe de Infraestructuras)

Nº EXPTE: 524. RE 10180/11

MOTIVACION DEL INFORME: Anexo de alumbrado público del Proyecto de Urbanización de la UE R-2.3.4 (Mijas).

SOLICITANTE: D. Rafael Escassi Gil

Se presenta por el interesado con RE 10180/11 anexo de alumbrado público perteneciente al Proyecto de Urbanización del citado sector con el fin de subsanar lo requerido en el informe de la Ingeniera Industrial Municipal. Analizada la misma y la totalidad del proyecto de urbanización, se informa lo siguiente:

Una vez subsanado la red de alumbrado público del anexo presentado, según se desprende el informe de la Ingeniera Industrial Municipal, se reitera informe anterior favorable de fecha 24 de febrero de 2011.

No obstante, el Proyecto de Urbanización deberá contar con los Informes favorables de los siguientes organismos:

- **Ministerio de Fomento:** en relación a la totalidad de actuaciones previstas en la zona de afección de la autovía A-7.
- **Agencia Andaluza del Agua:** en relación a las actuaciones previstas en la zona de policía del Rio Fuengirola y el paso de tuberías bajo el cauce.
- **Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía** en relación a las actuaciones previstas en la zona de afección de la carretera A-7053.
- **Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,** con el fin de justificar el cumplimiento del RD 356/2010.
- **Ferrocarriles Andaluces de la Junta de Andalucía,** en relación a las actuaciones previstas en la zona de afección del trazado del Ferrocarril de la Costa del Sol.

Mijas a 13 de abril de 2011

El Ingeniero de Caminos Municipal

Fernando Jiménez Rojas



Visto el informe emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, D. José Almenara Caro, de fecha 14 de abril de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:



Asunto.- Proyecto de Urbanización de la UE R 2-3-4 del PGOU de Mijas. Escrito RE 23.998 de 23 de agosto de 2010 presentado por D. Francisco Huertas Vargas como Secretario de la Junta de Compensación de la referida Unidad.

Informe

Conforme a lo dispuesto en el art. 98 de la LOUA, los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tiene la finalidad de llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. Asimismo, la documentación de dichos proyectos integrará una memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras; planos que definan, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escalas adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos de las obras, mediciones, cuadro de precios; presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.

Conforme al artículo 99 de la LOUA, dichos proyectos se aprobarán conforme al procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones Sectoriales cuando sea preceptivo..

No obstante lo anterior, el procedimiento de aprobación no se encuentra regulado expresamente por una Ordenanza Municipal, por lo que, a falta de regulación expresa, se considera procedente que, en cualquier caso, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización, dado el carácter de instrumento de ejecución del planeamiento, se someta el mismo a un período de información pública conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y teniéndose en cuenta además que, como se ha manifestado, el Proyecto contiene las obras de urbanización para la ejecución del Sector o Unidad correspondiente deba darse traslado del mismo a las administraciones públicas con competencia sectorial cuyos intereses pueden verse afectados como consecuencia de la posterior ejecución de dichas obras.

Existen en el expediente, informes técnicos municipales favorables a la aprobación del Proyecto, tanto de la arquitecta municipal, de los topógrafos, de la ingeniera industrial, y del ingeniero de caminos municipal en cuyo informe se manifiesta, expresamente, que el Proyecto contiene la documentación exigida por el artículo 98 de la LOUA.

Por otro lado, consta en el expediente que el Proyecto ha sido aprobado en el seno de la Junta de Compensación.

Conforme a lo expuesto se informa favorable a la tramitación del Proyecto de Urbanización que como se ha manifestado, con carácter previo a su aprobación, deberá ser sometido a exposición pública y remitido a las administraciones con competencia sectorial referidas en el informe del ingeniero de caminos municipal de fecha 13 de abril de 2011 obrante en el expediente, para, finalmente, resolver sobre su aprobación, en su caso, a tenor de las alegaciones que hubieran podido presentarse y de los respectivos informes sectoriales emitidos.

Salvo mejor parecer.
Mijas a 14 de abril de 2011.
El Jefe de la Asesoría Jurídica.

Fdo. José Almenara Caro.



Vista la Propuesta de Acuerdo formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Jesús Cruz Criado, de fecha 14 de abril de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto el Proyecto de Urbanización de la U.E. R-2-3-4 presentado a trámite por D. Francisco Huertas Vargas, actuando en representación de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

Visto el informe emitido con fecha 05.10.10 por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal en Topografía, con el VºBº de la Sra. Arquitecta Municipal.

Visto el informe emitido con fecha 24.02.11 por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal.

Visto el informe emitido con fecha 11.04.11 por la Sra. Ingeniero Industrial Municipal.

Visto el informe emitido con fecha 13.04.11 por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal.

Visto el informe emitido con fecha 14.04.11 por el Sr. Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto todo lo expuesto tengo a bien proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. R-2-3-4, promovido por D. Francisco Huertas Vargas, actuando en representación de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

Segundo.- Someter el citado expediente al trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- Proceder a la notificación de la aprobación inicial a todos los interesados.

Cuarto.- Remitir copia del expediente a los organismos mencionados en el informe del Sr. Ingeniero de Caminos Municipal para la obtención de los informes sectoriales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

Mijas, a 14 de abril de 2011
El Concejal Delegado de Urbanismo

Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:



UNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veintisiete de abril de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.D. Decreto 23-07-07)

Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado
Teniente de Alcalde.



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Manuel Páez López.

